

Una cafetería de Burjassot se convierte en el primer local de la Comunitat en ganar una batalla a la SGAE

El café-pub Angelus de Burjassot ha sido el primero de la Comunitat Valenciana en ganar un juicio a la SGAE, que le exigía el pago de una cuota mensual de 120 euros por los derechos de autor de la música que el local utiliza como ambiente. El juez ha considerado que la SGAE no puede demostrar que toda la música que se pone en el pub sea de autores que ellos gestionan.

Hace dos años, un inspector de la SGAE se presentó en el local y exigió el pago de 120 euros mensuales bajo amenaza de demanda. La negativa del propietario llevó el caso ante los tribunales en un juicio verbal celebrado en el juzgado de lo Mercantil Nº3 bajo la presidencia del magistrado José María Cutillas.

En él, y como demandantes, la Sociedad de Autores tenía que demostrar que toda la música que se usaba en el café burjassotense pertenecía a cantantes y músicos cuyos derechos gestiona la SGAE. Sin embargo, no fueron capaces de aportar ni un solo nombre de una canción o cantante que hubieran oído en su visita a la cafetería en la cual, además, no recabaron ninguna prueba para presentar en el juzgado.

No contaba la SGAE, al parecer, con una defensa basada en el uso de música libre de derechos. Y es que la defensa, orquestada por el letrado Juan Antonio Toledo, argumentó que la música que utilizaban provenía de páginas web donde los artistas permiten el uso de su trabajo libre de derechos. Además, el trabajador encargado de la música en el local, también es músico y aportó varios discos en cuya grabación ha participado y que, por tanto, también están libres de derechos.

Según el juez, la SGAE no ha podido demostrar que toda la música que se pone en el Angelus esté gestionada por ellos y, por lo tanto, el local de Burjassot no está obligado a pagar la cuota de alrededor de 120 euros que le exigía la institución en concepto de derechos de autor por toda la música que se puede escuchar en la cafetería.

Además de eximir, en esta primera instancia, de toda responsabilidad a la dirección del local, el juez ha condenado a la SGAE a pagar las costas del juicio (alrededor de 300 euros) y, además, tendrá que abonar otros 50 euros si decide apelar a la Audiencia Provincial.

Según el letrado Juan Antonio Toledo, la importancia de esta sentencia radica en que, por primera vez en la Comunitat, la SGAE ha perdido una demanda en la que solicitaba derechos de autor como ya ha sucedido en otras ciudades como Oviedo. “Esta sentencia sentará precedentes”, reconoce Toledo, quien señala que permitirá abrir los ojos a muchos empresarios para que puedan defenderse ante exigencias que pueden resultar injustas. [©Celia Dubal/Hortanoticias](#)